



# DOCUMENTOS FUNDACIONALES



**=scouts=**  
Federación

Querido hermano scout:

“al voltear cada una de estas páginas  
no te encontrarás solo con palabras escritas,  
sino con una *pasión:*  
por el Evangelio del Maestro y  
por el Gran Juego que nos legó B.P.”.



**Documentos fundacionales**  
de la Federación Scouts Católicos en la Argentina

Segunda edición: Abril 2025

© Federación de Scouts Católicos en la Argentina, 2025

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida, almacenada o transmitida de ninguna manera sin el permiso previo por escrito del titular de los derechos (Federación de Scouts católicos en la Argentina) excepto en el caso de citas breves incorporadas en reseñas críticas y ciertos otros usos no comerciales. Para obtener permisos para reproducir o utilizar cualquier parte de esta obra, sírvase contactar a: [federacion@scoutscatolicos.org](mailto:federacion@scoutscatolicos.org)

# **Documentos fundacionales**

---

**Decreto de creación**

**Alianza de Ideales**

**Ideario**

**Estatuto**

**Reglamento**



SAN MARTIN DE TOURS



<< Concédeme, Señor, un Corazón que escuche >> (1º Rey 3,9)

✠ MARIO AURELIO CARDENAL POLI

*El Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la Argentina*

Prot. 381/18

**VISTO,**

La conveniencia de proceder a la creación en esta Arquidiócesis de Buenos Aires, de la nueva Federación de Scouts Católicos en la Argentina, en calidad de Asociación Pública de Fieles, con personería jurídica, integrada por Asociaciones Scouts y Guías, de diversa índole en esta Arquidiócesis y de aquellas jurisdicciones eclesiásticas del país que deseen adherirse, con el acuerdo de su Ordinario,

**POR TANTO,**

#### DECRETO

1. Aprobar en esta Arquidiócesis de Buenos Aires la Federación de Scouts Católicos en Argentina como Asociación Pública de Fieles, con sede en la calle Rivadavia 415, de esta Ciudad y Arquidiócesis.
2. Aprobar también el Estatuto y el Ideario, de la Federación de Scouts Católicos en la Argentina, que se anexan al presente Decreto.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Eclesiástico del Arzobispado.

**DADO** en la Sede Arzobispal de Buenos Aires, el día quince de Agosto del año del Señor de dos mil dieciocho, Asunción de la Virgen María.



*Mario Aurelio Poli*

✠ Mario Aurelio Cardenal Poli  
Arzobispo de Buenos Aires

por mandato del Sr. Arzobispo

*Fernando R. Rissotto*

Mons. FERNANDO R. RISSOTTO  
CANCELLER

## FEDERACIÓN

# Alianza de ideales

Me causa una inmensa alegría saber que existen más de 40 entidades que viven y comparten el método scout en la Argentina. A su estilo y modo, han desarrollado con original imaginación y creatividad «El Gran Juego», y seguramente han hecho felices a generaciones de niños, adolescentes y jóvenes de

ambos sexos, proponiéndoles la mística del escultismo. La pasión por el movimiento y la identidad de cada institución, asociación o federación, les ha permitido perseverar en el tiempo, y no son pocas las que desarrollan un programa actualizado del genial proceso educativo que nos legó BP.

Eso me demuestra una vez más, que ninguna agrupación puede arrogarse ser la única y auténtica heredera de la genial pedagogía que da vida al escultismo.

Tampoco la Federación Scouts Católicos en la Argentina –de reciente creación–, pretende ni aspira a ser la verdadera intérprete del método scout, ni menos poseer la exclusividad del legado que, desde hace un siglo, adquirió una proyección universal y se ha adaptado felizmente a culturas y religiones del mundo entero, enriqueciéndose en cada grupo donde se practica este arte de la convivencia humana que el mismo fundador convino en llamar: «sistema de patrullas».

Eso se debe a que nuestro querido BP no pensó solo en los cristianos, sino que su visión humanitaria lo abrió a un horizonte sin fronteras, de proyección mundial, valorando todas las religiones y culturas del mundo en la que profesan y conviven multitudes de niños, adolescentes y jóvenes. Su ideario conquistó corazones y

voluntades en poco tiempo, y el centenario y frondoso árbol de sus sueños hoy ha dado numerosos frutos en casi todas las naciones del planeta azul.

La Federación SCA nace en Buenos Aires, pero mira al interior del país, y tiene una decidida vocación: federal, ecuménica e interreligiosa. Esta es la razón por la que convocamos a todos los que deseen compartir esta «alianza de ideales» y sumarse a este nuevo espacio en construcción, donde podrán aportar su rica y personal vivencia de la fe en Jesús y del método scout.

Cordialmente, con mi bendición.

**\* Mario Aurelio Cardenal Poli**  
**¡Siempre Listo!**

---

*\* Escrito de Mario Aurelio Poli para los Documentos fundacionales en agosto de 2018*

# IDEARIO DE LA FEDERACIÓN

## Ideas fundamentales que nos deben guiar en el camino para creer, pensar y actuar

«Aquí hay un niño  
que tiene cinco panes de cebada  
y dos pescados» (Jn 6,9)

### *Principio, vocación y raíces*

La Iglesia Católica hace suyo el maravilloso y centenario método del Escultismo creado por Baden Powell –cariñosamente B.P.–, y aprecia en su pedagogía un auténtico itinerario para educar integralmente a las personas, a la vez que es un puente que nos permite anunciar el Evangelio de Jesús a niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Partiendo del «Gran Juego», la *pastoral scout* se identifica con los objetivos y el método del movimiento, y contempla con ellos los dos grandes Libros Sagrados: el de «La Naturaleza» y el de «La Palabra»<sup>1</sup>.

Como cristianos, los scouts creemos en un solo Dios verdadero, Uno en su esencia y tres Personas divinas: el Padre Creador y Providente, que da el aliento y la vida, y que hizo al hombre a su imagen y semejanza. Creó para nosotros este universo infinito y bello con el soplo de su Santo Espíritu de Amor. Se dio a conocer, primero dejando su *huella* y la impronta de su ser en todo lo creado, y luego envió su Palabra, revelada a los pequeños; finalmente, para la salvación de la humanidad, levantó su *carpa* y habitó entre nosotros: Jesucristo, el Redentor del mundo, Nuestro Gran Guía, que con su *cayado* de Pastor Bueno nos cuida en esta vida y nos acompaña con su Evangelio para llegar al *campamento* de la

---

<sup>1</sup> Roverismo hacia el Éxito: Escollo V. Irreligión.

felicidad: «...donde Él levantará su carpa y la nuestra para toda la eternidad»<sup>2</sup>.

Con su maternidad espiritual, Nuestra Señora de los Scouts nos acompaña durante la progresión de las etapas que nos propone el método, y nos hace sentir su ternura y cariño de Madre, alentándonos a no abandonar el camino e invitándonos a hacer «todo lo que Jesús nos diga» (cfr. Jn 2,5).

Durante la ascensión a la cumbre de nuestro ideal, de etapa en etapa, contamos con la ayuda e intercesión de la comunión de los Santos, nuestros amigos del Cielo. Los nombramos nuestros patronos porque son modelos de vida al servicio del prójimo y nos entusiasman para responder a las gracias que recibimos en nuestro bautismo.

La espiritualidad del movimiento busca el Reino a través del juego (véase Proverbios 8, 30-31) y anuda la experiencia personal de lo divino a la luz del método scout con la oración y el servicio: esa vivencia se da naturalmente en lo que llamamos *mística scout*.

Viviendo la mística scout con alegría y buen humor, vamos creciendo en una fuerte identidad con la Iglesia de Jesús, donde encontramos el torrentoso río de los Sacramentos que nos hacen participar de la vida de la gracia, alimentando nuestra vocación a la santidad.

Del vigoroso y frondoso árbol del movimiento scout mundial que sigue inspirándose en la original y feliz creación de B.P., la Federación «Scouts Católicos en la Argentina» es un nuevo brote de esperanza que se nutre de sus raíces y congrega a todos los que

---

<sup>2</sup> Oración del Servidor.

compartimos la fe de nuestro bautismo. No obstante, sin perder la mirada sobre la gran familia humana, mantiene la contundente voluntad de permanecer abierta a todos los niños, adolescentes y jóvenes que quieran participar del «Gran Juego», porque nos anima una clara vocación ecuménica e interreligiosa, con la convicción de colaborar para crear un mundo más humano y fraterno. Por eso decimos que, inspirados en el Evangelio de la Familia, educamos para el amor, fuerza capaz de unir establemente personas en un proyecto de vida<sup>3</sup>.

### ***Estilo, identidad y modo de ser de la Federación***

La Federación SCA tiene su razón de ser como una alianza de ideales. Asume la vida como viene, por eso hay lugar para todos los niños, adolescentes y jóvenes, y tiene por consigna fundacional integrar en el juego a aquellos que poseen capacidades diferentes.

Tenemos en común con todos los scouts del mundo: la Ley, los Principios y la Promesa. Nos congrega el juego alegre, la vida entendida como servicio y un ideal.

Sus educadores son aquellos jóvenes y adultos que apasionados y felices por el «Gran Juego», desean entregar gratuitamente lo que han recibido. Lo hacen restando el tiempo a sus familias, acomodando sus obligaciones laborales y compromisos sociales, y muchas veces en medio de pruebas personales<sup>4</sup>. A partir de su experiencia, completan su formación inicial y permanente en la

---

<sup>3</sup> Véase la Exhortación Apostólica del Papa Francisco *Amoris Laetitia*.

<sup>4</sup> Nos referimos a las Bienaventuranzas del Dirigente.

pedagogía del método scout, participando de los cursos que ofrece la Federación SCA.

Su organigrama es como una pirámide invertida: la cima se encuentra por debajo de la base. Por eso, quienes ejercen la autoridad<sup>5</sup> se llaman «servidores», porque el Gran Jefe, Jesús, nos ha enseñado en su Evangelio que Él «no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida en rescate por una multitud» (Mc 10,45), y así se presentó ante sus discípulos: «Yo estoy entre ustedes como el que sirve» (Lc 22,27).

Los scouts concebimos la vida como «un préstamo sagrado»<sup>6</sup>, un don del Creador, y por consiguiente cuidamos la propia vida tanto como la de nuestros semejantes, de punta a punta de la existencia<sup>7</sup>, especialmente, de los indefensos y más débiles. Adherimos al magisterio del Papa Francisco quien nos anima a que «la defensa del inocente que no ha nacido, por ejemplo, debe ser clara, firme y apasionada, porque allí está en juego la dignidad de la vida humana, siempre sagrada, y lo exige el amor a cada persona más allá de su desarrollo»<sup>8</sup>. Honrar y dignificar la vida de los semejantes es parte de la consigna que nos dejó B. P.: «La verdadera manera de obtener la felicidad es haciendo felices a los demás»<sup>9</sup>.

En la Federación conviven niños y niñas, adolescentes y jóvenes de ambos sexos: todos son invitados y persuadidos a vivir las Bienaventuranzas (Mt 5,1-12 y Lc 6,20-23) y a cultivar en sus

---

<sup>5</sup> De auctoritas: «hacer crecer».

<sup>6</sup> Conferencia de B. P. 1926.

<sup>7</sup> Véase la Homilía del Te Deum 2018 en la Iglesia Catedral de Buenos Aires.

<sup>8</sup> Exhortación apostólica, Gaudete et Exsultate, 101.

<sup>9</sup> Último mensaje de B. P.

corazones las virtudes, los dones y talentos, los carismas y valores auténticos, en los que, con la ayuda de la gracia, deberán perseverar la vida entera.

La convivencia en la Federación es un desafío que se debe abordar en un clima de respeto, escucha y diálogo, con sus tres notas esenciales: claridad, afabilidad y confianza, según la doctrina de este arte superior del espíritu humano que nos dejó el ahora Beato Pablo VI<sup>10</sup>. En todo intercambio de ideas nos asiste un sabio consejo que nos viene de la tradición cristiana: «En los temas opinables, todos podemos opinar; en lo esencial, debemos guardar la unidad; y nunca, ha de faltar la caridad».

Deseamos desplegar todos los recursos del método y de su mística, para que cada miembro, desde que se inicie hasta que deje de participar del «Gran Juego», crezca en una auténtica libertad, en la búsqueda sincera de la verdad y grabe en su corazón el espíritu de servicio hacia el prójimo.

El final de este Ideario no puede dejar de coincidir con la propuesta que nos dejó B. P. a todos los scouts: «Traten de dejar este mundo en mejores condiciones de como lo hemos encontrado»<sup>11</sup>.

\*\*\*

✠ **Mario Aurelio Cardenal Poli**  
**¡Siempre Listo!**

---

10 Carta Encíclica Ecclesiam Suam, del Papa Pablo VI, 1964.

11 Último mensaje de B. P.

# Federación Scouts Católicos en la Argentina

## ESTATUTO

### TÍTULO I:

**Nombre y Naturaleza. Mística. Principios y Virtudes.  
Finalidad y Objetivos. Sede.**

#### **Del Nombre y Naturaleza.**

**Artículo 1:** SCOUTS CATÓLICOS EN LA ARGENTINA (en adelante Federación) es una Asociación Pública de Fieles con personería jurídica, que rigiéndose por las normas canónicas y civiles que reglamentan estas asociaciones, integra Asociaciones de índole Scout/Guías y similares en la Arquidiócesis de Buenos Aires. Cuenta con una Coordinación Arquidiocesana, y aspira sumar otras Diócesis en el futuro, con la previa aprobación de sus respectivos Obispos.

**Artículo 2.** La Federación podrá celebrar alianzas con los obispados diocesanos y suscribir otros convenios de adhesión, pertenencia, cooperación y cualquier otra alianza que estime conveniente a sus objetivos: con organismos eclesiales y privados, nacionales e internacionales.

#### **De la Mística**

**Artículo 3.** La Mística de la Federación asume el Magisterio de la Iglesia Católica, conforme a lo expresado en el Ideario de la Federación (en adelante IDEARIO) contenido en el ANEXO de este Estatuto, y en un todo de acuerdo con el objetivo, los principios y el método que fueron concebidos por Baden Powell. El Escultismo así entendido pretende contribuir al pleno desarrollo

educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Durante el proceso pedagógico del método anunciamos a Jesucristo Resucitado, como Maestro y Gran Jefe del movimiento; los invitamos a amarlo como amigo y a sentirse miembros comprometidos con su Iglesia. Partiendo del “Gran Juego”, la pastoral del movimiento se identifica con los objetivos contenidos en el “Método scout”, inspirado en los dos grandes Libros Sagrados: el de “La Naturaleza” y el de “La Sagrada Escritura”<sup>1</sup>.

## **De Los Principios y Virtudes**

### **Artículo 4.**

1. La Federación sigue a Jesús y sus tres principios se basan en sus enseñanzas:
  - a. Fidelidad a Dios: para Jesús, amar a Dios con todo el corazón y con toda el alma era lo más importante, y nos dio ejemplo al cumplir con la misión que le había encomendado: «Es necesario que el mundo sepa que yo amo al Padre y obro como él me ha ordenado». (Juan 14:31). También nos enseñó: «Sean misericordiosos, como el Padre de ustedes es misericordioso» (Lucas 6,36). El scout valora su fe y trata de vivirla plenamente.
  - b. Fidelidad a los demás: Jesús con una parábola nos enseñó quién es mi prójimo (Lucas 15, 25-37). Él no vino a ser servido sino a servir y practicó un amor sin límites: “No hay amor más grande que el dar la vida por los amigos. Ustedes son mis amigos si hacen lo que yo les mando” (Juan 15,13). El Scout encuentra en el servicio una fuente

---

<sup>1</sup> Roverismo hacia el Éxito: Escollo V. Irreligión.

de alegría y felicidad, y también una manera de profundizar el sentido de su vida.

- c. Fidelidad a uno mismo: Jesús fue muy claro: «todos ustedes son hermanos» (Mateo 23,8), por lo tanto, cada scout es fiel a la palabra dada en su Promesa, a sus convicciones, y se siente comprometido con su familia, con su patria y la gran familia humana. Como miembro de un movimiento que cuida la Casa Común<sup>2</sup>, los scouts trabajan a favor de la paz y de la fraternidad entre las personas; fomentan el diálogo, promueven la comunión y «no apartan su rostro del pobre» (Cfr Tobías 4,8).

El Evangelio de San Mateo 22:36-40 resume todo lo expresado: «Maestro, ¿cuál es el mandamiento más grande de la Ley?» Jesús le respondió: “Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, y con todo tu espíritu. Este es el más grande y el primer mandamiento. El segundo es semejante al primero: Amarás a tu prójimo como a ti mismo.

De estos dos mandamientos dependen toda la Ley y los Profetas».

2. Las personas de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y educadores constituyen el centro de interés de nuestro proceso educativo integral; valorar su dignidad, identidad y libertad es nuestra mayor aspiración<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Encíclica Laudato sí' del Papa Francisco, cfr. nn. 61. 155. 232 y 243.

<sup>3</sup> Cfr. Mensaje para el lanzamiento del Pacto Educativo Global del papa Francisco, 12 de septiembre de 2019.

**Artículo 5.** La Federación enseña a sus integrantes la práctica de las virtudes, en razón de que «la persona virtuosa tiende hacia el bien, lo busca y lo elige a través de acciones concretas». (CEC 1803)<sup>4</sup>. Las principales virtudes son:

- a. La **fe** para «creer en Dios y en todo lo que Él nos ha dicho y revelado, y que la Santa Iglesia nos propone» (CEC 1814), la **esperanza** para esperar en la promesa de su Reino de paz y justicia, y la **caridad** para amar a Dios y al prójimo como Él nos ama; son las **virtudes teologales** porque vienen de Dios, las infunde en nuestra alma en el momento del Bautismo y duran la vida entera.
- b. Las cuatro **virtudes fundamentales** que el scout debe adquirir para servir mejor al semejante son: la **prudencia**, es la virtud moral que nos ilumina y guía hacia «el bien que debemos hacer y el mal que debemos evitar, ... es la recta regla de la acción» (conf. CEC 1806); la **justicia**, «es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido» (CEC 1807); la **fortaleza**, «es la virtud moral que asegura en las dificultades la firmeza y la constancia en la búsqueda del bien...hace capaz de vencer el temor, incluso a la muerte, y de hacer frente a las pruebas» (CEC 1808) que se presentan en el camino de la vida; la **templanza**, «es la virtud moral que modera la atracción de los placeres y procura el equilibrio en el uso de los bienes creados» (CEC 1809), fortalece la voluntad y orienta hacia el bien sus deseos.

---

<sup>4</sup> CEC, sigla del Catecismo de la Iglesia Católica.

- c. Desde su fundamento el Escultismo cultivó ejemplares actitudes virtuosas que son bien valoradas en la convivencia humana: la **sinceridad**: es la virtud que ama la verdad ante todo y hace de ella una práctica cotidiana; la **abnegación**: por lo que es capaz de renunciar a uno mismo en beneficio de los demás, es la actitud de servicio que el scout mantiene durante su vida, con un entrega personal y alegre a los demás. Es la respuesta de todo Scout al ejemplo del sacrificio de Jesús en la Cruz; **pureza de corazón**, que es el don de Dios que nos permite vencer las tentaciones que empequeñecen y deforman la mente dominando la voluntad. La pureza de corazón en el proceder es la virtud madre de todas las obras. El Gran Jefe proclamó «felices los que tienen el corazón puro porque verán a Dios» (Mt 5, 8).

## De la Finalidad y Objetivos

**Artículo 6.** La Federación tiene por finalidad contribuir al desarrollo integral de cada scout, promoviendo la plena realización de sus capacidades físicas, intelectuales, emocionales, sociales y espirituales. Educa en la fe para que sean cristianos auténticos, con personalidad crítica, comprometida con el bien común y la amistad social. La Federación no hace acepción de personas y recibe con alegría y respeto a las personas con discapacidad.

**Artículos 7.** Para el cumplimiento de estos fines, y siempre contando con la aprobación y acompañamiento de las familias, desarrolla actividades de extensión educativa y protección de la infancia, adolescencia y juventud: fomento del voluntariado, educación de la sensibilidad por el medio ambiente, promoción de

igualdad de oportunidades, acciones formativas para Educadores, publicaciones que enriquezcan el método scout y proyectos sociales de cooperación solidaria con niños y niñas, adolescentes y jóvenes del mundo.

## **De La Sede**

**Artículo 8.** La Federación fija su domicilio Av. Rivadavia 415, C1002AAC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Podrá ser designado otro domicilio social en el país con el acuerdo de la autoridad eclesiástica competente.

## **TITULO II.**

### **Organización y Miembros, Adhesión y Órganos de Gobierno.**

#### **Capítulo 1. Organización y Miembros**

##### **De la Organización Federal**

**Artículo 9.** La Organización de la Federación aspira estar constituida por distintos niveles, manteniendo una estructura mínima, simple y práctica:

- a. El Grupo Scout.
- b. El Nivel Diocesano.
- c. El Nivel Federal, en adelante: Equipo Federal.

##### **De los Miembros**

**Artículo 10.** Son miembros de la Federación, con pleno derecho, aquellos organismos que integran los niveles mencionados en el artículo 9 del presente Estatuto.

**Artículo 11.** Los miembros de la Federación deberán atenerse a las normas contenidas en el presente Estatuto, el espíritu y la letra del IDEARIO, como así también del Reglamento que se desarrolle y demás normas que se dicten, en concordancia con la naturaleza y fines de la institución, así como las disposiciones del Derecho Canónico que les sean aplicables.

## **Del Grupo**

### **Artículo 12.**

1. El Grupo Scout es la base primaria de la Federación, que opera en una realidad local y en una comunidad cristiana concreta.
2. El Grupo Scout está formado por unidades pedagógicas bien diferenciadas, que corresponden a las franjas etarias de niños y niñas, adolescentes y jóvenes conforme a nuestra cultura, garantizando así la progresión del método scout, que intenta ofrecer en cada etapa de la vida una educación conforme a sus inquietudes, capacidades y conocimientos.
3. El Consejo de Grupo es el máximo órgano de gobierno del Grupo Scout.
4. El Consejo de Grupo elige al Jefe de Grupo que lo represente ante la Asociación o Delegación Diocesana.

## **De las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas.**

### **Artículo 13.**

1. La Federación, como movimiento de la Iglesia Católica, es de carácter diocesano. Por lo tanto, cuando alguna diócesis suscriba un acuerdo con la Federación, se le solicitará autorización al Obispo diocesano del lugar, quien: o bien

- que erija una asociación diocesana propia, o que la Diócesis adhiera a la Federación de la Arquidiócesis de Buenos Aires, extendiendo su consentimiento a los grupos que deseen sumarse a ella.
2. Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas están conformadas por los Grupos Scouts autorizados por el Obispo Diocesano, y como tal gozan de todos los derechos y obligaciones que ello conlleva, detalladas en el presente Estatuto y en el Reglamento.
  3. La Asamblea Diocesana es el máximo órgano de gobierno de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas.
  4. La Asamblea Diocesana elige al Delegado Diocesano que las represente ante la Federación.
  5. Son competencias propias de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas:
    - a. Acompañar los grupos que la integran.
    - b. Custodiar y animar las nuevas fundaciones.
    - c. Coordinar las actividades con la pastoral de la Iglesia Diocesana.
  6. Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas tienen para sí los mismos organismos que la organización Federal, coordinadas por el Delegado Diocesano. Sus funciones y competencias serán detalladas en el Reglamento.
  7. Las Asociaciones scouts existentes en una Diócesis, a la hora de federarse, podrán antener su identidad y tradiciones, siempre que estas sean acordes a la identidad de la Federación, manifiesta en nuestro IDEARIO, y no altere lo expresado en el Reglamento.

## Capítulo 2. Adhesión, Derechos y Obligaciones

### De la Adhesión, incorporación y desvinculación de la Federación

**Artículo 14.** Por medio de la adhesión, adquirirán la condición de miembros de la Federación con pleno derecho, aquellos organismos que formen parte de los niveles citados en el artículo 9 del presente Estatuto.

1. Los Grupos Scouts, para ser admitidos como miembros de la Federación, deben cumplir las siguientes condiciones:
  - a. Poseer la autorización del Capellán Diocesano o Párroco responsable.
  - b. Contar con, al menos, 2 ramas consecutivas consolidadas, y manifiesta voluntad, dadas las condiciones, de completar las demás.
  - c. Tener nombrados a sus responsables, elegidos en el Consejo de Grupo.
  - d. Cumplir con los procedimientos administrativos inherentes a la adhesión.
2. Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, para ser admitidas como miembros de la Federación, deben cumplir las siguientes condiciones:
  - a. Estar erigidas por el respectivo Obispo Diocesano.
  - b. Contar con al menos un Grupo Scout miembro de la Federación.
  - c. Cumplir con los procedimientos administrativos inherentes a la adhesión.

Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas que no cuenten con un grupo scout miembro de la Federación serán consideradas “en formación”.

3. Cesarán en la condición de miembros de la Federación:
  - a. Por incumplimiento grave del Estatuto y/o del Reglamento, y normas que rijan la Federación.
  - b. Cuando soliciten la desvinculación voluntaria.
  - c. Cuando alguno de los requisitos anteriormente detallados dejara de cumplirse.

## **De los derechos y obligaciones.**

### **Artículo 15.**

1. Los Grupos Scouts miembros tienen derecho a:
  - a. Tomar parte en las actividades que organice la Federación.
  - b. Participar en las Asambleas Diocesanas con voz y voto.
2. Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas miembros tienen derecho a:
  - a. Tomar parte en las actividades que organice la Federación.
  - b. Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a través de sus representantes, con voz y voto; excepto aquellas que están “en formación”, las que sólo tienen derecho a voz.

### **Artículo 16.** Son obligaciones de los miembros de la Federación:

1. Cumplir el presente Estatuto, el Reglamento y las normas que se dicten.
2. Participar en los Órganos de Gobierno correspondientes, y otros actos que se organicen.
3. Abonar las cuotas que se fijen, en tiempo y forma.

4. Utilizar la vestimenta scout y las insignias que lo distinguen, exceptuando a aquellas personas que no hayan formulado su Promesa Scout o que por sus funciones dentro de la Iglesia no puedan hacerlo.

### **Capítulo 3. Órganos de Gobierno**

#### **De los Órganos de Gobierno de la Federación**

**Artículo 17.** Los Órganos de Gobierno son:

1. Colegiados:
  - a. El Consejo de Grupo.
  - b. La Asamblea Diocesana.
  - c. El Equipo Federal.
  - d. La Asamblea Federal.
  - e. La Corte de Honor.
2. Unipersonales:
  - a. El Jefe de Grupo.
  - b. El Delegado Diocesano.
  - c. El Jefe Scout Federal.
  - d. El Capellán Federal.
3. Según convenga a la gestión educativa, en el futuro, el Equipo Federal autorizará la creación de otros organismos de gobierno -colegiados o unipersonales-.
4. La descripción de la función de cada uno de los organismos de gobierno y sus miembros, los requisitos, deberes y atribuciones están expresadas en el Reglamento.

## **Del Consejo de Grupo**

### **Artículo 18.**

1. El Consejo de Grupo está conformado por:
  - a. El Jefe de Grupo
  - b. Todos los Educadores del mismo
  - c. Un representante del Obispo diocesano (Párroco o Capellán de grupo).

Cuando lo considere conveniente, el Consejo de Grupo puede decidir la participación de representantes juveniles.

4. Todos los miembros tienen voz y voto, y sus características particulares serán detalladas en el reglamento.
5. El Jefe de Grupo es elegido en Consejo de Grupo y confirmado por el Párroco o Capellán, por un periodo de 3 años. Podrá ser reelegido por un solo período consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Puede postularse nuevamente al servicio después de transcurrido al menos un período de otro educador en la función.

## **De la Asamblea Diocesana**

### **Artículo 19**

1. La Asamblea Diocesana está conformada por:
  - a. El Delegado Diocesano.
  - b. El Capellán Diocesano designado por el Obispo Diocesano.
  - c. Los Jefes de Grupos y los Educadores de la Diócesis.
  - d. Un representante joven de cada Grupo Scout de la Diócesis.

2. El Delegado Diocesano será elegido en Asamblea Diocesana y confirmado por el Obispo diocesano, por un periodo de 3 años. Podrá ser reelegido por un solo período consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Puede postularse nuevamente al servicio después de transcurrido al menos un período de otro educador en la función.

## **Del Equipo Federal**

**Artículo 20.** El Equipo Federal es el responsable de la “Gestión del Movimiento Scout de la Federación”.

Son competencias propias del Equipo Federal: la divulgación y definición, la planificación y ejecución del Ideario de la Federación, del Programa de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, como así también de las líneas fundamentales de la formación inicial y permanente de los educadores del movimiento.

1. El Equipo Federal está integrado por dos órganos, ambos presididos por el Jefe Scout Federal:
  - a. **De Gestión** denominado “Equipo Federal de Gestión” estará integrado por un Subjefe Federal, un Secretario General, los Directores de las siguientes áreas: Administración y Finanzas, Programa Educativo, Capacitación Educativa para los miembros Adultos, Comunicaciones, Desarrollo territorial, Seguridad y Protección, y el Capellán Federal.
  - b. **De carácter Consultivo** es el denominado “Congreso Federal”. El mismo estará integrado por Delegados Diocesanos.

2. Al Jefe Scout Federal lo elegirá la Asamblea Federal y lo confirmará el Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires por un período de 3 años. Podrá ser reelegido por un solo período consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Puede postularse nuevamente al servicio después de transcurrido al menos un período de otro educador en la función.
3. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del Jefe Scout Federal, el Arzobispo de Buenos Aires designará la persona que lo reemplace hasta la próxima Asamblea Federal Extraordinaria, la que deberá elegir su reemplazante.
4. El Capellán Federal será designado por el Arzobispo de Buenos Aires y durará en su mandato el tiempo que estime oportuno.
5. Las responsabilidades y atribuciones de los Directores están definidas en el Reglamento.

## **De la Asamblea Federal**

**Artículo 21.** La Asamblea Federal es la autoridad máxima de la Federación.

1. La Asamblea Federal está compuesta por:
  - a. El Equipo Federal
  - b. Un representante de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por sus educadores diocesanos en la Asamblea Diocesana.
  - c. Un representante joven de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por los jóvenes en la Asamblea Diocesana.
  - d. El Obispo Diocesano o quien él delegue, de preferencia el Capellán Diocesano, pudiendo ser también un

Diácono Permanente o Seminarista con participación dentro del Movimiento Scout.

2. La Asamblea Federal se reúne una vez al año en carácter de Ordinaria, para considerar la memoria, aprobar el presupuesto y el balance anual, así como cualquier otra cuestión que se someta previamente a su consideración.
3. La Asamblea Federal podrá ser convocada por el Equipo Federal, con carácter Extraordinario, cuando lo considere razonablemente necesario.
4. Conforme a una sentencia de la tradición eclesial que dice: “lo que a todos toca, por todos debe ser tratado y aprobado”<sup>5</sup>, las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas – mediante sus educadores-, como así también los Obispos de cada Diócesis podrán enviar propuestas e inquietudes para tratar en la Asamblea Federal. Será competencia del Equipo Federal, a través del Congreso Federal –su órgano consultivo-, la recepción, discernimiento y elaboración de un orden temático para ser tratados durante las sesiones.

Los acuerdos y deliberaciones que surjan de la Asamblea Federal, para su validez, deberán ser votados por mayoría simple de los presentes. No obstante, para la modificación del Estatuto y Reglamento, u otros asuntos determinados por la Asamblea Federal, para su validez deberá contar con los dos tercios de los votos presentes.

---

5 «Quod omnes tangit ab omnibus tractari et approbari debet». Este principio que nos viene de la tradición eclesial medieval persigue una mayor participación en la sanción de las normas que luego todos tendrán que obedecer.

## **De la Corte de Honor**

### **Artículo 22.**

La Corte de Honor de la Federación, conforme a lo ideado por Baden Powell en “Escultismo para muchachos”, será la suprema instancia que interprete las normas que nos rigen, para evaluar y juzgar la cualidad moral de los actos de sus integrantes, que hacen al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo. Estará compuesta por cuatro miembros notables, elegidos por la Asamblea Federal, y puede contar con la participación del Capellán Federal. Su competencia es velar por el mantenimiento de la pureza de los ideales scout. Así también es el órgano donde se destaquen los reconocimientos a gestos humanitarios y solidarios de sus miembros. Su funcionamiento, modalidad de elección, atribuciones y deberes, están definidos en el Reglamento.

## **Capítulo 4: Candidaturas. Competencias del Jefe Scout Federal y del Capellán Federal.**

### **De las Candidaturas**

#### **Artículo 23.**

1. Podrán presentar sus candidaturas a los cargos electivos -Jefe de Grupo, Delegado Diocesano, integrante de la Corte de Honor, Jefe Scout Federal- todos los educadores adultos que discernen tener vocación para transmitir los valores del método scout y ser testigos de la fe ante sus hermanos. Deberán ser capaces de asumir el servicio de conducir la Federación hacia sus objetivos, y es requisito para su postulación que integren algún organismo miembro.
2. El perfil de los candidatos y la modalidad de la elección están definidas por el Reglamento.

## **De las competencias del Jefe Scout Federal**

### **Artículo 24.**

1. Presidir la Asamblea Federal, el Congreso Federal y el Equipo Federal de Gestión, instrumentando su convocatoria.
2. Representar a la Federación y resolver los actos administrativos para que respondan a los objetivos de la misma.
3. Designar los cargos no electivos.
4. Velar por la buena marcha y administración de la Federación.
5. Participar con voz y voto en las sesiones del Equipo Federal, como los demás miembros, y ejercer doble voto en caso de empate.
6. Cumplir con los deberes y atribuciones que establece el Reglamento.

## **De las competencias del Capellán Federal.**

### **Artículo 25.**

1. Representar a los Obispos Diocesanos en la Federación.
2. Animar la vida de fe y coordinar la Pastoral Scout con los Capellanes Diocesanos en la Federación.
3. Promover la comunión eclesial, tanto en el interior de la Federación como con los Obispos Diocesanos.
4. Fomentar y mantener un permanente diálogo con los Obispos Diocesanos y el Jefe Scout Federal.
5. Proceder conforme a lo dispuesto en el canon 305 del Código de Derecho Canónico<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> C.I.C. can. 305 § 2. Todas las asociaciones, cualquiera que sea su especie, se hallan bajo la vigilancia de la Santa Sede; están bajo la vigilancia del Ordinario del lugar las asociaciones diocesanas, así como también las otras asociaciones en la medida en que trabajan en la diócesis.

### TÍTULO III.

#### Bienes, Régimen Administrativo y Contable

**Artículo 26.** La Federación podrá poseer bienes, tanto muebles como inmuebles, y cubrirá sus gastos con las cuotas de los miembros, con los donativos, subvenciones y demás ingresos que reciba, sin compromiso de sus objetivos. La Federación carece de fines lucrativos.

**Artículo 27.** El ejercicio asociativo y económico será anual, iniciándose el 1 de julio y su cierre tendrá lugar el 30 de junio de cada año.

**Artículo 28.** La metodología y procesos para la administración de la Federación serán establecidos en el Reglamento Interno Administrativo que se dicte.

### TÍTULO IV.

#### Disolución

**Artículo 29.** En caso de disolución, los bienes de la Federación y/o sus miembros, en cada Diócesis, quedarán a disposición del Obispo Diocesano correspondientes.

### TÍTULO V.

#### Disposiciones transitorias

**Artículo 30.** A efectos de favorecer la debida constitución y deseado desarrollo de la Federación, el primer Reglamento es aprobado por el Arzobispo de Buenos Aires, a la espera de que la Asamblea Federal elabore el que regirá en adelante la Federación.

## TÍTULO VI. Validez del actual Estatuto

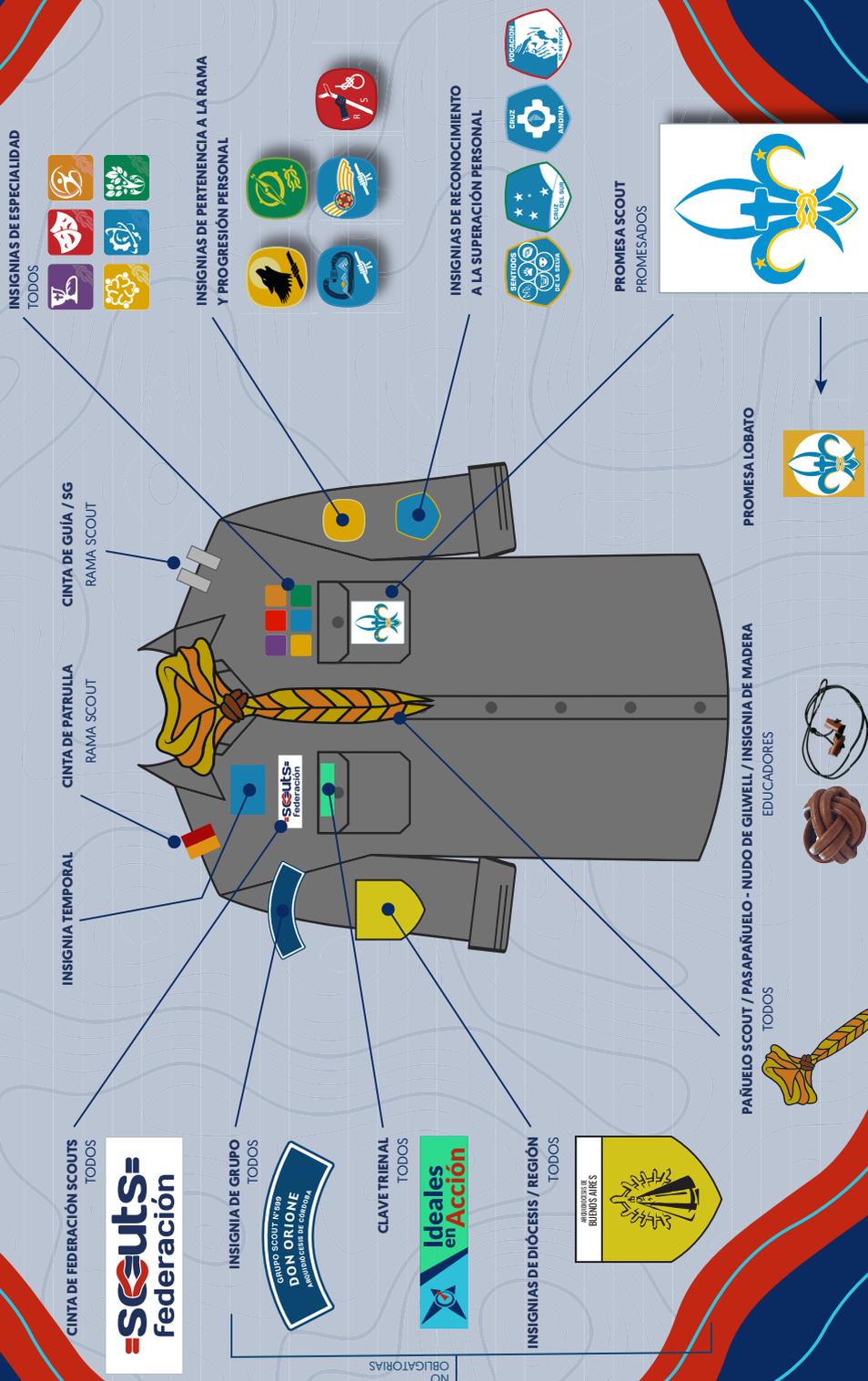
**Artículo 31.** El Estatuto entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Asamblea Federal, con la confirmación del Arzobispado de Buenos Aires.

\*\*\*





# Esquema de insignias



NO OBLIGATORIAS

PAÑUELO SCOUT / PASAPÁÑUELO - NUDO DE GIWELL / INSIGNIA DE MADERA TODOS

PROMESA LOBATO

PROMESA SCOUT PROMESADOS

INSIGNIAS DE ESPECIALIDAD TODOS

INSIGNIAS DE PERTENENCIA A LA RAMA Y PROGRESIÓN PERSONAL

INSIGNIAS DE RECONOCIMIENTO A LA SUPERACIÓN PERSONAL

INSIGNIAS DE DIÓCESIS / REGIÓN TODOS

CLAVE TRIENAL TODOS

INSIGNIA DE GRUPO TODOS

INSIGNIA TEMPORAL

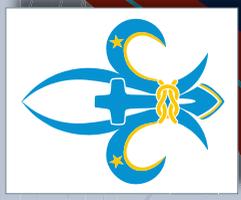
CINTA DE PATRULLA RAMA SCOUT

CINTA DE GUÍA / SG RAMA SCOUT

DIÓCESIS DE BARRANQUILLA

Ideales en Acción

Grupo Scout N° 599 DON ORIONE Asociación de Scouts de Colombia







# Federación Scouts Católicos en la Argentina

## REGLAMENTO GENERAL

### TÍTULO 1: GENERALIDADES

#### **Promesa Scout**

La Promesa Scout es un compromiso personal, único y permanente que se asume libre y voluntariamente al inicio de la vida scout. Quien la formula se compromete con los valores expresados en la Ley Scout, para que ellos guíen su camino en la vida cotidiana, poniendo en juego su honor como garantía. Actuar bajo la premisa del honor significa que se está actuando bajo el deber-ser, enfocando las acciones en hacer el bien, teniendo a Dios como nuestro guía, a la Patria como identidad y al prójimo como amigo y hermano. La Promesa Scout se formula una única vez en la vida, exigiendo para su realización nada más y nada menos que conciencia sobre la importancia del acto a realizar y, por lo tanto, pleno conocimiento de la Ley Scout y su implicancia para toda la vida.

#### **Texto de Promesa de Scouts, Andinistas, Raiders, Rovers y adultos**

Yo (nombre completo), por mi honor y con la gracia de Dios prometo: hacer todo lo posible para cumplir con mis deberes para con Dios, la Iglesia y la Patria; ayudar al prójimo en todas las circunstancias y vivir la Ley Scout.

#### **Texto de Promesa de Lobatos**

Yo (nombre completo) prometo ser Siempre Mejor, amar a Dios, a mi País, cumplir la Ley de la Manada y hacer cada día un favor a alguien.

## **Ley Scout**

La Ley Scout es la base sobre la que se asienta el desarrollo de la persona en el escultismo. Está propuesta como guía positiva para los actos de las personas y no como represión de sus faltas, porque, como afirmaba B.P., “no se gobierna al muchacho mediante el «no», sino que se le conduce a través del «hazlo»”.

Los diez artículos de la Ley Scout rezan:

- 1) El Scout ama a Dios y vive plenamente su fe.
- 2) El Scout es leal y digno de toda confianza.
- 3) El Scout es servicial y ayuda al prójimo sin esperar nada a cambio.
- 4) El Scout es amigo de todos y hermano de los demás Scout.
- 5) El Scout ama la libertad y respeta la de su semejante.
- 6) El Scout ama y cuida la Casa Común.
- 7) El Scout elige obedecer y nada hace a medias.
- 8) El Scout es alegre y canta aún en las dificultades.
- 9) El Scout es solidario y promueve la comunión de bienes.
- 10) El Scout es puro de corazón y vive en consecuencia.

## **Ley de Lobatos**

- 1) El lobato/La lobezna es alegre, limpio y ordenado.
- 2) El lobato/La lobezna dice siempre la verdad.
- 3) El lobato/La lobezna respeta y escucha al viejo lobo.
- 4) El lobato/La lobezna es amigo/a de Jesús.

## **Organización**

Acorde a los artículos 9 y 10 del Estatuto de la Federación Scouts Católicos en la Argentina (en adelante Estatuto), la estructura

formal de la Federación está constituida por tres niveles:

- Grupo Scout
- Nivel Diocesano
- Nivel Federal

## **Miembros**

Los miembros de la Federación Scouts Católicos en la Argentina (en adelante FSCA o Federación) son los organismos que componen los 3 niveles anteriormente mencionados. Los miembros de la Federación deben atenerse a las normas contenidas en el Estatuto, el presente Reglamento, el espíritu y la letra del Ideario, como así también las normas que se dicten, en concordancia con la naturaleza y fines de la institución, así como las disposiciones del Derecho Canónico que les sean aplicables.

Cada Grupo Scout está integrado por los destinatarios de la propuesta educativa (niñas, niños y jóvenes), educadores adultos comprometidos con la tarea y funciones específicas, el Capellán de grupo, además de colaboradores eventuales y las familias. Si bien las personas no son miembros formales, constituyen el centro de interés de nuestro proceso educativo integral y como integrantes de los organismos adheridos deben también atenerse a las normas y valores de la Federación.

Los Grupos Scouts, para ser admitidos como miembros de la Federación, deben cumplir las condiciones establecidas en el art. 14 del Estatuto. Sus derechos y obligaciones están descriptos en los artículos 15 y 16 del Estatuto, y en el presente Reglamento. Aquellos grupos, asociaciones o delegaciones que no cumplan con

la totalidad de los requisitos son considerados “en formación”, lo que implica que no cuentan los mismos derechos y obligaciones que los adheridos.

Acorde al Estatuto, la condición de miembro cesa por los siguientes motivos:

- Cuando soliciten la desvinculación voluntaria.
- Cuando alguno de los requisitos de adhesión dejara de cumplirse.
- Por incumplimiento grave del Estatuto, del Reglamento, y/o normas que rijan la Federación, decisión que es tomada por la Corte de Honor, por iniciativa propia o a solicitud de otro organismo.

## TÍTULO 2: GRUPOS SCOUTS

### **Generalidades**

El Grupo Scout es la base primaria de la Federación, que opera en una realidad local y en una comunidad cristiana concreta.

### **Apertura o adhesión**

Quienes deseen abrir un nuevo Grupo Scout o sumar uno en funcionamiento a la FSCA debe cumplir con las siguientes pautas iniciales:

- Adhesión al Ideario: el grupo debe conocer y acordar con este documento primordial.
- Acuerdo del Consejo de Grupo: la decisión debe ser tomada

en el organismo correspondiente, estando en lo posible todos de acuerdo para asumir el compromiso con nuestra propuesta.

- Conocimiento de los documentos básicos de la Federación.

Habiendo considerado estos puntos se puede avanzar con la adhesión del grupo, con los siguientes pasos:

1. Adhesión de la Diócesis (si fuera el primer grupo).
2. Autorización del Párroco o Capellán.
3. Envío de la primera planilla de registro y pago de cuota correspondiente.
4. Recepción de Bandera y certificado de adhesión.
5. Envío de documentación necesaria para validación de la capacitación de los Educadores.

Para ser parte de la FSCA el Grupo Scout debe tener un lugar para el desarrollo de sus actividades, que puede ser una Parroquia, escuela, otro tipo de institución o un lugar propio. Pero siempre debe contar con la autorización y el acompañamiento de un Párroco o Capellán.

### **Conformación**

El Grupo Scout está formado por 4 unidades pedagógicas bien diferenciadas, que llamamos Ramas.

Cada una corresponde a determinadas franjas etarias conforme a nuestra cultura, garantizando así el correcto desarrollo del Método Scout y el programa educativo. De esta manera ofrecer en cada etapa de la vida una educación conforme a sus inquietudes, capacidades y conocimientos:

## Ramas

- Lobatos: niños y niñas de 7 a 11 años de edad
- Scouts: niños, niñas y jóvenes de 11 a 14 años de edad
- Andinistas o Raiders: jóvenes de 14 a 17 años de edad
- Rovers: jóvenes de 17 a 21 años de edad

## Unidades

Acorde a la cantidad de integrantes (niñas, niños y jóvenes destinatarios del programa educativo) un grupo puede contar con 1 o más unidades de la misma rama. En cada caso funcionará en forma independiente, cumpliendo cada una con todos los elementos del método y programa.

Cada unidad tendrá un Jefe de unidad, Subjefe de unidad (de creerlo necesario) y educadores de unidad, debiendo cumplir con la siguiente relación entre educadores (totales) y destinatarios según la rama:

- Lobatos: un (1) educador cada 6 niños.
- Scouts, Andinistas, Raiders y Rovers: un (1) educador cada 8 jóvenes.

Tener en cuenta la importancia de que en cada caso haya:

- mínimo 2 educadores por unidad, independientemente de que haya menos destinatarios que la cantidad mínima sugerida (es decir, con 3 lobatos debe haber 2 educadores).
- además de la cantidad mínima un educador adicional en cada unidad (es decir, con 18 lobatos 3+1 educadores)
- en caso de unidades mixtas debe haber educadores de ambos sexos.

Cuando no se alcance a cubrir estas relaciones se deberá suspender la incorporación de niños, niñas y jóvenes a la unidad, hasta tanto se cuente con educadores suficientes para garantizar adecuadas condiciones para la aplicación del Método Scout y el resguardo de las medidas de seguridad.

### **Consejo de Grupo**

El Grupo Scout cuenta con un Consejo de Grupo, que es la mayor autoridad en la toma de decisiones.

#### Integrantes

Está conformado de la siguiente forma, conforme al art. 18 del Estatuto:

- Jefe de Grupo, quien lo preside
- Todos los educadores
- Un representante del Obispo diocesano (Párroco o Capellán de grupo)
- Adicionalmente, el Consejo de Grupo puede decidir la participación de representantes juveniles según considere adecuado.

Todos estos miembros tienen voz y voto. Así mismo, el Jefe de Grupo u otro miembro del Consejo de Grupo puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

El Jefe de Grupo podrá delegar tareas administrativas, como ser: secretaría, tesorería, intendencia, etc., entre los restantes miembros que integran el Consejo de Grupo.

## Responsabilidades

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir la misión de la FSCA en su ámbito de intervención personal y territorial.
- Planificar las metas del Grupo Scout y coordinar su ejecución.
- Procurar los recursos necesarios para el sostenimiento del Grupo Scout y administrarlos correctamente.
- Mantener al día los registros del Grupo Scout.
- Cumplir los compromisos de pago de la cuota de adhesión del grupo.
- Ser instancia de asuntos disciplinarios.
- Aprobar el ingreso de los nuevos miembros adultos y autorizar la apertura de nuevas unidades.
- Nombrar, suspender o remover a los jefes, subjefes y ayudantes de unidad.
- Acompañar a cada educador, supervisando su desempeño, promoviendo y habilitando su capacitación.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés del Grupo Scout.
- Disponer la remoción del Jefe de Grupo por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, con comunicación inmediata al Delegado Diocesano.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo del Grupo Scout.
- Velar por el bien espiritual del Grupo Scout.

### Decisiones

Las decisiones del Consejo de Grupo se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes tienen voz y voto. En caso de empate el Jefe de Grupo decide la votación.

Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas.

### Periodicidad

El Consejo de Grupo debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Jefe de Grupo o, como mínimo, cada dos (2) meses.

### **Jefe de grupo**

El Jefe de Grupo ejerce las funciones de máxima autoridad operacional del Grupo, siendo el responsable, en su ámbito de la calidad del Programa Educativo, de los aspectos administrativos y contables, de las tareas de comunicación hacia y entre las diversas Unidades y otras estructuras del Grupo, la representación del Grupo, las relaciones con autoridades e instituciones de la comunidad local.

El Jefe de Grupo es elegido por el Consejo de Grupo y confirmado por el Párroco o Capellán por un período de tres (3) años. Podrá ser reelecto por un (1) sólo período adicional consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Para una reelección posterior debe mediar por lo menos un período.

Es ratificado en su función por el Delegado Diocesano, quien verifica que cumpla con los requisitos establecidos por FSCA.

El Jefe de Grupo puede ser removido de su cargo, por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, por el Consejo de Grupo o el Delegado Diocesano, con acuerdo del Congreso Diocesano.

### Requisitos

- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

### Competencias

- Presidir el Consejo de Grupo.
- Mantenerse actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la Federación para el desempeño de sus funciones.
- Incentivar con su ejemplo personal, el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y resoluciones de la FSCA y las resoluciones de las autoridades competentes.

- Promover la aplicación del Método Scout, el Programa educativo de la FSCA y la espiritualidad católica en cada una de las ramas.
- Proponer al Consejo de Grupo el nombramiento del Subjefe y los Ayudantes de unidad.
- Supervisar la tarea del Subjefe y los Ayudantes, acompañar su capacitación y acompañar su desarrollo personal.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos y normativos de la FSCA.
- Participar activamente en las reuniones del Congreso Diocesano y otras que corresponda.
- Participar del Consejo Pastoral Parroquial.
- Representar al Grupo Scout ante organismos, asociaciones o entidades de interés.
- Elaborar y firmar la documentación correspondiente para las gestiones.
- Supervisar los movimientos económicos, el mantenimiento del inventario y la ejecución del presupuesto de grupo, elaborando los informes pertinentes.
- Velar por la seguridad en la sede de grupo y en todas las actividades, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Difundir entre los miembros del Grupo Scout la información pertinente, especialmente la recibida a nivel Diocesano o Federal.
- Supervisar al Subjefe de Grupo y a los demás miembros del Consejo de grupo, a quienes ha delegado tareas o funciones.
- Cumplir con las tareas y objetivos que el Consejo de Grupo haya definido.

Algunas de estas funciones pueden ser delegadas en otros integrantes del Consejo de Grupo, según se acuerde, siempre con la supervisión y responsabilidad del Jefe de Grupo.

### **Subjefe de grupo**

Es designado por el Jefe de Grupo con el acuerdo del Consejo de Grupo y dura en sus funciones durante el tiempo que permanezca en el cargo el Jefe de Grupo que lo designó.

Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Jefe de Grupo o a solicitud del Consejo de Grupo.

#### Requisitos

Los requisitos para ser Subjefe de Grupo son los mismos que para Jefe de Grupo.

#### Competencias

- Reemplazar al Jefe de Grupo en su ausencia.
- Asumir funciones que el Jefe de Grupo le asigne o delegue.
- Participar del Consejo de Grupo.
- Colaborar con el Jefe de Grupo en sus tareas.

### **Jefe de Unidad**

Es nombrado por el Consejo de Grupo y dura en su función lo que éste disponga.

#### Requisitos

- Ser mayor de veintidós (22) años, a excepción del jefe de Comunidad Rover que deberá tener al menos veinticinco

(25) años.

- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la coordinación de grupos de niños y jóvenes, para la toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Tener el conocimiento y la capacidad necesarias para ejecutar el Programa educativo de la Federación.

### Competencias

- Aplicar el Método Scout y el Programa Educativo de la FSCA en la unidad a su cargo.
- Propiciar el crecimiento y la progresión personal de los miembros de la unidad, motivándolos y atendiendo sus necesidades individuales.
- Promover el cumplimiento de los deberes religiosos y la formación espiritual de cada miembro de la unidad.
- Proponer al Consejo de Grupo el nombramiento del Subjefe y los Ayudantes de unidad.
- Supervisar la tarea del Subjefe y los Ayudantes, acompañar su capacitación y acompañar su desarrollo personal.
- Cumplir con toda la tarea asignada por el Jefe de Grupo o Consejo de Grupo.
- Incentivar con su ejemplo personal, el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Dirigir las reuniones del equipo de educadores de la unidad, coordinando las tareas necesarias para el desarrollo del ciclo de programa.

- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo de Grupo y otras que le correspondan.
- Asumir y desempeñar responsablemente las tareas administrativas y de gestión que le correspondan, acorde a lo definido en el Consejo de Grupo.
- Velar por la seguridad en todas las actividades de su unidad, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Poseer y actualizar los legajos de niños, niñas y jóvenes de la unidad, acorde a las reglamentaciones vigentes.
- Informar al Jefe de Grupo de cualquier situación, necesidad o inconveniente respecto de la unidad a su cargo.

### **Subjefe de Unidad**

Es propuesto por el Jefe de Unidad y nombrado por acuerdo del Consejo de Grupo.

Dura en sus funciones durante el tiempo que permanezca en el cargo el Jefe de Unidad que lo designó. Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Consejo de Grupo o a solicitud del Jefe de Unidad.

### Requisitos

Los requisitos para ser Subjefe de Unidad son los mismos que para Jefe de Unidad.

### Competencias

- Reemplazar al Jefe de Unidad en su ausencia.
- Asumir funciones que el Jefe de Unidad le asigne o delegue.
- Colaborar con el Jefe de Unidad en sus tareas.

## **Ayudante de Unidad**

Es nombrado por el Consejo de Grupo, con el acuerdo del jefe de Unidad, y dura en su función lo que éste disponga.

### Requisitos

- Ser mayor de veintiún (21) años, a excepción del colaborador de Comunidad Rover que deberá tener al menos veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidades necesarias para trabajar con niños, niñas y/o jóvenes.
- Tener el conocimiento y la capacidad necesarias para ejecutar el Programa educativo de la Federación.

### Competencias

- Colaborar con el Jefe de Unidad en la aplicación del Método Scout y el Programa Educativo de la FSCA en la unidad.
- Propiciar el crecimiento y la progresión personal de los miembros de la unidad, motivándolos y atendiendo sus necesidades individuales.
- Promover el cumplimiento de los deberes religiosos y la formación espiritual de cada miembro de la unidad.
- Participar en las reuniones del equipo de educadores de la unidad, asumiendo las tareas necesarias para el desarrollo del ciclo de programa.
- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo

de Grupo y otras que le correspondan.

- Incentivar con el ejemplo personal el cumplimiento de la Promesa y la Ley Scout.
- Asumir y desempeñar responsablemente las tareas asignadas por el Jefe de Unidad o el Consejo de Grupo.
- Velar por la seguridad en todas las actividades de su Unidad, de acuerdo a las reglamentaciones de la FSCA.
- Informar al Jefe de Unidad de cualquier situación, necesidad o inconveniente observado.

### **Representante del Obispo Diocesano**

Esta función puede desarrollarla el mismo Párroco o Capellán de grupo, o bien delegarla en un Seminarista o Diácono Permanente, quien participa en el Consejo de Grupo y reporta a la autoridad que lo designa, quien deberá supervisar su tarea.

Dura en sus funciones el tiempo que el Obispo o Párroco que lo designó así considere.

Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función, o a solicitud del Consejo de Grupo.

### Requisitos

- Comprometerse a conocer el Ideario y el Proyecto Educativo de la FSCA.
- Estar motivado hacia el trabajo formativo en la fe con adultos, niños y jóvenes.

### Competencias

- Orientar, promover y apoyar la formación en la fe en el Grupo, tanto en el trabajo con los integrantes de cada una

de las Unidades, como en el marco del Consejo de Grupo.

- Participar activa y regularmente en las reuniones del Consejo de Grupo, las actividades del Grupo Scout y sus Unidades.
- Vetar toda decisión del Consejo de Grupo que se contraponga con la doctrina de la Iglesia.
- Relacionar al Consejo de Grupo con otros organismos de la Comunidad parroquial.
- Fomentar el desarrollo espiritual de los niños, jóvenes y adultos integrantes del Grupo Scout, participando en sus actividades y acompañando la expresión de su fe.
- Velar por una integración de la Fe en el Programa Educativo con un adecuado trabajo de educación en la fe por medio del Método Scout, con apertura al diálogo entre Scouts de distintas confesiones.
- Asesorar a los educadores para que el Programa Educativo que se aplique en las diversas Unidades del grupo esté presente la dimensión de vivencia de la Fe como parte integrante del mismo.

### **Representante Juvenil**

El Consejo de Grupo tiene la posibilidad de permitir la participación de uno o más representantes juveniles, según las condiciones que considere adecuadas: uno que represente ambas ramas mayores, uno por cada rama, uno por cada unidad (siempre dentro de las ramas mayores, Andinistas/Raiders y Rovers).

En caso de ser así, debe ser un miembro joven elegido por sus pares de la Rama Andinistas/Raiders y Rovers (según corresponda), y confirmado por el Consejo de Grupo.

Participa del Consejo de Grupo con voz y voto, y dura un año en

su cargo.

Puede ser reemplazado a pedido del mismo organismo de toma de decisiones que lo propuso.

### Requisitos

- Ser mayor de catorce (14) años.
- Haber formulado su Promesa Scout.
- Ser elegido por sus compañeros de unidad Andinistas/ Raiders y Rovers, a quienes representa, con el mecanismo que ellos definan para tal fin.
- Contar con la preparación previa requerida para su participación, a cargo del Consejo de Grupo.

### Competencias

- Participar activa y regularmente de las reuniones de Consejo de Grupo y otras que le correspondan; salvo en los temas que el mismo consejo considere necesario, de común acuerdo.
- Representar a sus pares en el Consejo de Grupo y otras actividades a las que pueda ser convocado.
- Informar a sus compañeros sobre las decisiones tomadas en el Consejo de Grupo

## **TÍTULO 3: NIVEL DIOCESANO**

### **Generalidades**

Acorde al art. 13 del Estatuto, las Diócesis tienen la opción de participar de la FSCA de dos formas:

- Delegación Diocesana: la Diócesis adhiere a la Federación de la Arquidiócesis de la Ciudad de Buenos Aires, extendiendo

su consentimiento a los grupos que deseen sumarse a ella.

- Asociación Diocesana: el Obispo crea una asociación propia, que se adhiere a la Federación.

En ambos casos las características de participación son las mismas, difieren sólo en la forma de su creación.

Las Asociaciones scouts preexistentes en una Diócesis, a la hora de federarse, podrán mantener su identidad y tradiciones, siempre que sean acordes a la identidad de la Federación (art.13 del Estatuto).

### Requisitos

Para ser miembros activos de la Federación, las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas deben cumplir los requisitos establecidos en el art. 14-2 del Estatuto.

### Conformación

Las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas están conformadas por los Grupos Scouts autorizados por el Obispo Diocesano, que cumplan con los requisitos para ser miembros de la FSCA (art. 14, 1 del Estatuto).

Son también miembros de la Federación los delegados diocesanos, y como tal gozan de todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

### Competencias

- Acompañar los grupos que la integran.
- Custodiar y animar las nuevas fundaciones.
- Coordinar las actividades con la pastoral de la Iglesia Diocesana.

## Organización

Las Diócesis tendrán para sí los mismos organismos que el nivel Federal, contando con los siguientes órganos de gobierno:

- Asamblea Diocesana
- Delegado Diocesano
- Capellán Diocesano
- Equipo Diocesano de Gestión
- Congreso Diocesano (Equipo Diocesano consultivo)

## **Asamblea Diocesana**

La Asamblea Diocesana es el máximo órgano de gobierno de la Asociación o Delegación Diocesana.

Es convocada por el Equipo Federal de Gestión, y debe cumplir con el Reglamento de Asamblea vigente.

## Miembros

Acorde al art. 19 del Estatuto, la Asamblea Diocesana está conformada por:

- El Delegado Diocesano, quien la preside.
- El Capellán Diocesano
- Los Jefes de Grupo y todos los educadores de la Diócesis
- Un representante joven de cada Grupo Scout de la Diócesis

## Responsabilidades

- Tratar el orden del día acorde al llamado del Equipo Federal de Gestión.
- Considerar la memoria y aprobar el informe económico del ejercicio, el presupuestos e inventario de la Diócesis.
- Considerar el Orden del Día de la Asamblea Federal

Ordinaria y Extraordinaria.

- Elegir al Representante Educador ante la Asamblea Federal.
- Confirmar al Representante Juvenil Diocesano ante la Asamblea Federal.
- Elegir al Delegado Diocesano.

### Representantes Diocesanos

En la Asamblea Diocesana se eligen dos (2) representantes de cada Asociación o Delegación Diocesana, para participar de la Asamblea Federal.

- Representante de los educadores: un educador mayor de 21 años, electo por los educadores diocesanos presentes.
- Representante Juvenil: mayor de dieciséis años, elegido por los representantes juveniles de grupos presentes.

En ambos casos participan de la Asamblea Federal siguiente en representación de su diócesis, acorde al mandato otorgado, y duran en su representación hasta la siguiente Asamblea Diocesana.

### **Delegado Diocesano**

Es el referente de la Asociación o Delegación Diocesana, está al servicio de la misma como autoridad operativa y de representación ante el Nivel Federal de la Federación. Dura en su función 3 años.

Debe ser confirmado por el Obispo Diocesano, o a través de su Capellán (según cada Obispo designe). Además, es ratificado en su función por el Jefe Scout Federal, quien verifica que cumpla con los requisitos establecidos por FSCA.

Podrá ser reelecto por un (1) sólo período adicional consecutivo

(es decir, máximo 6 años sucesivos). Para una reelección posterior debe mediar por lo menos un período.

El Delegado Diocesano puede ser removido de su cargo, por incumplimiento grave en sus funciones o responsabilidades, por la Asamblea Diocesana, por petición del Congreso Diocesano.

### Requisitos

- Ser elegido en la Asamblea Diocesana y confirmado por el Obispo Diocesano.
- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

### Competencias

Representación:

- Actuar como representante de la FSCA en su Diócesis, siendo enlace entre los grupos scouts y el nivel federal.
- Presidir la Asamblea Diocesana, el Equipo Diocesano de Gestión y el Congreso Diocesano.

- Participar activamente en las reuniones del Congreso Federal, en la Asamblea Federal y otras que corresponda, asegurando que se escuchen las voces de la Diócesis y proporcionando informes sobre las situaciones particulares.
- Mantenerse actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la Federación para el desempeño de sus funciones.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas, resoluciones y requisitos administrativos de la FSCA.
- Promover la aplicación del Método Scout y el Programa educativo de la FSCA en cada uno de los Grupos.
- Representar a la Asamblea Diocesana ante organismos, asociaciones o entidades de interés, difundiendo los valores del escultismo y la espiritualidad católica en las comunidades diocesanas y la sociedad en general.
- Cumplir con las tareas y objetivos que el Congreso Diocesano haya definido.

#### Coordinación diocesana:

- Promover, coordinar y supervisar las actividades compartidas entre los grupos scouts dentro de la Diócesis, asegurando que se alineen con los objetivos y valores de la FSCA.
- Brindar apoyo y orientación a los grupos scouts de la Diócesis que así lo requieran, ayudándolos en la planificación y ejecución de actividades, capacitación de educadores, obtención de recursos, gestión y resolución de problemas.
- Propiciar una comunicación clara y regular con y entre los grupos scouts, asegurando la correcta difusión de la información pertinente, especialmente la recibida a nivel

federal o desde el Obispado.

- Mantener una comunicación regular y efectiva con el Obispo y/o Capellán Diocesano, informando sobre las actividades, proyectos y eventos de los grupos scouts en la diócesis, animando su presencia y encuentro con los scouts.
- Facilitar la integración de la dimensión espiritual y los valores católicos en las actividades scouts, coordinando la participación en actividades diocesanas y fortaleciendo la vida comunitaria.
- Fomentar un ambiente de transparencia y confianza, mediando en conflictos, buscando soluciones justas y equitativas que fortalezcan la unidad y el espíritu scout.
- Animar la participación activa en la comunidad y la colaboración con otras organizaciones eclesióstias, scouts y sociales.

Gestión y administración:

- Evaluar regularmente la situación de la Delegación Diocesana a su cargo, identificando áreas de mejora y proponiendo acciones superadoras.
- Nombrar y supervisar a los miembros del Equipo Diocesano de Gestión.
- Confirmar a los Jefes de Grupo electos en su función, basado en el cumplimiento de los requisitos vigentes.
- Llevar adelante el programa de capacitación para los educadores de la diócesis, facilitando la realización de actividades que brinden las herramientas necesarias para guiar y acompañar a los niños y jóvenes en los grupos.
- Gestionar y supervisar la administración de recursos

financieros y materiales asignados a la diócesis, asegurando una gestión transparente y eficiente.

- Elaborar y firmar la documentación correspondiente para las gestiones.

Algunas de estas funciones pueden ser delegadas en otros integrantes del Equipo Diocesano de Gestión, según se acuerde, siempre con la supervisión y responsabilidad del Delegado Diocesano.

### **Capellán Diocesano**

El Capellán Diocesano es designado por el Obispo Diocesano y dura en su mandato el tiempo que éste estime oportuno, pudiendo ser un Párroco, Diácono Permanente o Seminarista, preferentemente con participación dentro del Movimiento Scout.

### **Competencias**

- Representar al Obispo Diocesano, participando activamente del Equipo Diocesano de Gestión, la Asamblea Diocesana y la Asamblea Federal.
- Animar la vida de fe y coordinar la Pastoral Scout con Grupos Scouts.
- Fomentar y mantener un permanente diálogo con los Jefes de Grupo, el Delegado Diocesano y el Capellán Federal.
- Promover la confirmación del Delegado Diocesano, elegido en Asamblea Diocesana, por parte del Obispo.

### **Congreso Diocesano**

Es el organismo de carácter consultivo perteneciente al Equipo Diocesano.

## Miembros

- Delegado Diocesano, quien lo preside
- Todos los Jefes de Grupo

Todos estos miembros tienen voz y voto. Adicionalmente, el Delegado Diocesano u otro miembro del Congreso Diocesano puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

## Competencias

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir el Ideario de la FSCA en su ámbito territorial.
- Responder a las consultas que el Equipo Diocesano de Gestión manifieste a través del Delegado Diocesano.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés de la diócesis.
- Nombrar, suspender o remover a los Jefes de Grupo, a solicitud del Consejo de Grupo.
- Acompañar a cada Jefe de Grupo, supervisando su desempeño, promoviendo y habilitando su capacitación.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo de la Asociación Diocesana.
- Velar por el bien espiritual de la Asociación o Delegación Diocesana.

- Ser instancia de asuntos disciplinarios.

### Decisiones

Las decisiones del Congreso Diocesano se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes tienen voz y voto. En caso de empate el Delegado Diocesano decide la votación.

Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas diocesano.

### Periodicidad

El Congreso Diocesano debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Delegado Diocesano o, como mínimo, cada tres (3) meses.

### **Equipo Diocesano de Gestión**

Es el organismo de gestión del Equipo Diocesano.

### Integrantes

- Delegado Diocesano, quien lo preside
- Capellán Diocesano
- Responsables Diocesanos de cada área, elegidos por el Delegado Diocesano, siendo los sugeridos:
  - ▷ Secretario Diocesano
  - ▷ Responsable de Administración y finanzas
  - ▷ Responsable de Programa Educativo
  - ▷ Responsable de Capacitación Educativa de los

miembros adultos

- ▷ Responsable de Comunicaciones
- ▷ Responsable de Desarrollo Territorial
- ▷ Responsable de Seguridad y Protección

Cada uno de los responsables tiene similares responsabilidades que los integrantes del Equipo Federal de Gestión, acotadas a su ámbito territorial.

### Requisitos de los responsables de área

- Ser nombrados por el Delegado Diocesano.
- Ser mayor de veintiún (21) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

### Competencias

- Planificar las metas de la Asociación o Delegación Diocesana y coordinar su ejecución.
- Procurar los recursos necesarios para el sostenimiento de la Asociación o Delegación Diocesana, y administrarlos correctamente.
- Controlar y fomentar la correcta administración de los

- grupos scouts.
- Elaborar el informe económico financiero, el presupuesto de gastos y recursos y el inventario de la Asociación o Delegación Diocesana.
- Llevar adelante el programa de Capacitación definido, según su alcance y responsabilidad.
- Fomentar la aplicación del Programa Educativo, propiciando la realización de encuentros diocesanos.

## **TÍTULO 4: NIVEL FEDERAL**

### **Generalidades**

Acorde al artículo 20 del Estatuto, el Nivel Federal es el responsable de la “Gestión del Movimiento Scout de la Federación”, y entre sus competencias se encuentran la divulgación y definición, la planificación y ejecución del Ideario de la Federación, del Programa de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, como así también de las líneas fundamentales de la formación inicial y permanente de los educadores del movimiento.

### **Asamblea Federal**

Es la autoridad máxima de la Federación, que se reúne en forma Ordinaria (en los plazos establecidos y por los temas habituales) o Extraordinaria (para el tratamiento de temas especiales o en fechas fuera de planificado, a partir de una necesidad específica).

### **Miembros**

Acorde al art. 21 del Estatuto, la Asamblea Federal está conformada por:

- El Equipo Federal: todos los integrantes del equipo de gestión como los del Congreso Federal (Delegados Diocesanos)
- Un representante de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por sus educadores diocesanos en la Asamblea Diocesana.
- Un representante joven de cada una de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas, elegido por los jóvenes en la Asamblea Diocesana.
- El Obispo Diocesano, Capellán Diocesano o quien él delegue.

### Responsabilidades

- Tratar el Orden del Día de la Asamblea Federal Ordinaria y Extraordinaria.
- Elegir nominalmente al Jefe Scout Federal
- Considerar la memoria y aprobar el informe económico del ejercicio, el presupuestos e inventario de la Federación.
- Establecer las cuotas de registro, forma de pago y consideraciones especiales al respecto.
- Autorizar en forma previa la adquisición y enajenación de inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos.
- Elegir a los miembros de la Corte de Honor.
- Elegir a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Intervenir en grado de apelación en las sanciones de expulsión de los miembros de la Federación dispuestas por la Corte de Honor.
- Designar a los miembros Honorarios a propuesta del Equipo Federal.

## **Capellán Federal**

El Capellán Federal es designado por el Arzobispo de Buenos Aires y dura en su mandato el tiempo que éste estime oportuno. Sus competencias están definidas en el artículo 25 del Estatuto.

## **Jefe Scout Federal**

Es la máxima autoridad operativa, responsable de la conducción del Equipo Federal y del funcionamiento general de la Federación.

Acorde al Art. 20-2 del Estatuto, al Jefe Scout Federal lo elige la Asamblea Federal y debe ser confirmado por el Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires.

Su mandato dura un período de 3 años, pudiendo ser reelegido por un solo período consecutivo (es decir, máximo 6 años sucesivos). Puede postularse nuevamente al servicio después de transcurrido al menos un período de otro educador en la función.

En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del Jefe Scout Federal, el Arzobispo de Buenos Aires designará la persona que lo reemplace hasta la próxima Asamblea Federal Extraordinaria, la que deberá elegir su reemplazante (artículo 20-3 del estatuto).

## Requisitos

- Ser elegido en la Asamblea Federal y confirmado por el Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires.
- Pertener a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Poseer nivel de capacitación de Maestro Scout, habilitado

por la Federación.

- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

### Competencias

Representación y toma de decisiones:

- Presidir la Asamblea Federal, el Congreso Federal y el Equipo Federal de Gestión, convocándolos cuando sea necesario, dirigiendo sus reuniones y participando con voz y voto en las mismas, ejerciendo su voto en caso de empate.
- Representar a la Federación en eventos, actos y asuntos oficiales, internos y externos, manteniendo una presencia visible y comprometida con la fe y el escultismo.
- Ejercer la representación legal de la Federación, tomando decisiones administrativas e institucionales alineadas con los objetivos institucionales, y firmar la documentación que sea necesaria en su nombre.
- Participar activamente en la toma de decisiones estratégicas que afecten a la Federación y a su dirección futura, asegurando que las acciones estén en armonía con los valores scouts y la fe Católica.
- Mantener y fomentar las relaciones con otras organizaciones

y entidades afines.

- Cumplir y hacer cumplir las normativas de la Federación y las resoluciones de las autoridades competentes.
- Establecer relaciones con organizaciones afines, promoviendo colaboraciones que respalden la misión y visión de los Scouts Católicos.

Trabajo en equipo:

- Designar los cargos no electivos dentro de la Federación y supervisar las actividades de los miembros del Equipo Federal de Gestión, delegando parcialmente sus funciones y asignando responsabilidades específicas según corresponda.
- Ratificar en su función a los Delegados Diocesanos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Facilitar la colaboración y comunicación dentro del Equipo Federal, reforzando la comunidad y la misión compartida, de manera efectiva y fluida.

Administración:

- Procurar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Federación y administrarlos de manera eficiente y transparente, asegurando la coherencia con sus principios y objetivos.
- Supervisar la gestión económica de la Federación, incluyendo la administración de fondos y la presentación de informes financieros.
- Ser el responsable último de las cuentas bancarias de la Federación, gestionando y supervisando su uso adecuado.
- Elaborar informes económico-financieros, presupuestos de gastos y recursos, y mantener un inventario preciso de los activos de la Federación.

### Comunicación y transparencia:

- Mantener una comunicación transparente y efectiva con los miembros de la Federación y sus integrantes, informándoles sobre decisiones, planes y actividades.
- Presentar informes al Congreso Federal sobre las actividades y labores llevadas a cabo por el Equipo Federal de Gestión y a la Asamblea Federal sobre las acciones realizadas.
- Fortalecer la imagen de la Federación y sus actividades en los diferentes niveles.

### Promoción y difusión de valores:

- Promover los valores del escultismo y la espiritualidad católica entre los miembros y la sociedad en general.
- Asegurar la alineación de las actividades y valores con los principios de la Iglesia Católica y el método scout.
- Inspirar una cultura de hermandad y servicio entre los scouts, resaltando la importancia de la caridad y el amor al prójimo.

## **Congreso Federal**

Es parte del Equipo Federal, de carácter consultivo.

Todos sus miembros tienen voz y voto.

También participan del mismo el Subjefe Federal y el Secretario General, sólo con voz.

Adicionalmente, el Jefe Scout Federal u otro miembro del Congreso Federal puede solicitar la participación especial de otras personas acorde a necesidades o temas específicos; en ese caso los invitados tendrán voz, pero no voto.

## Miembros

- Jefe Scout Federal, quien lo preside
- Todos los Delegados Diocesanos

## Responsabilidades

- Asegurar el fiel cumplimiento del Propósito, los Principios, virtudes y Método del Movimiento Scout, expresado en el Ideario, el Programa Educativo, el Estatuto, el presente Reglamento, y las Políticas que determine y fije la FSCA.
- Realizar y difundir el Ideario de la FSCA.
- Responder a las consultas que el Equipo Federal de Gestión manifieste a través del Jefe Scout Federal.
- Deliberar y tomar decisiones sobre cuestiones de interés de la Federación.
- Nombrar, suspender o remover a los Delegados Diocesanos, a solicitud de la Asamblea Diocesana.
- Asegurar la conservación de bienes y equipo de la Federación.
- Solicitar al Equipo Federal la convocatoria de la Asamblea Federal Ordinaria cuando ésta se hubiere omitido dentro de los plazos establecidos; y de la Asamblea Federal Extraordinaria si fuese necesario.
- Velar por el bien espiritual de la Federación.
- Ser instancia de asuntos disciplinarios.

## Decisiones

Las decisiones del Congreso Federal se toman por consenso, mecanismo ideal para trabajar. Se recurre a la votación en casos de excepción. Las decisiones por votación se toman por mayoría absoluta (mitad más uno de los presentes), y todos los integrantes

tienen voz y voto. En caso de empate el Jefe Scout Federal decide la votación.

Estas decisiones y consideraciones acordadas se registran en un libro de actas federal.

### Periodicidad

El Congreso Federal debe reunirse ante la solicitud de cualquiera de sus miembros al Jefe Scout Federal o, como mínimo, cada seis (6) meses.

### **Equipo Federal de Gestión**

Es el responsable ejecutivo de llevar adelante el funcionamiento de la Federación.

La elección de sus miembros es competencia del Jefe Scout Federal, con el acuerdo del Capellán Federal.

La duración de cada gestión depende del Jefe Scout Federal que lo designó. Cuando no cumpla con las funciones asignadas podrá ser removido de su función por el Jefe Federal o a solicitud de la Asamblea Federal.

### Miembros

- Jefe Scout Federal
- Subjefe Federal
- Secretario General
- Directores de áreas:
  - ▷ Administración y Finanzas
  - ▷ Programa Educativo
  - ▷ Capacitación Educativa para los miembros Adultos
  - ▷ Comunicaciones

- ▷ Desarrollo territorial
- ▷ Seguridad y Protección
- Capellán Federal

Acorde a los objetivos establecidos en cada gestión es posible incorporar otras áreas, manteniendo las anteriormente nombradas como mínimas para el correcto funcionamiento operativo de la Federación.

### Requisitos generales

- Ser elegido en el Jefe Scout Federal y ratificado por el Capellán Federal.
- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para la gestión de equipos de trabajo, toma de decisiones, resolución de conflictos, capacitación y el acompañamiento de adultos, entre otras habilidades interpersonales necesarias para el cumplimiento de su función.

### Requisito específico del Director de Capacitación Educativa para los miembros Adultos

- Poseer reconocimiento de Capacitador, habilitado por la Federación.

## Competencias generales

### Participación activa:

- Colaborar en la planificación de objetivos y acciones a nivel federal, y coordinar su ejecución a través de las Delegaciones o Asociaciones Diocesanas.
- Participar activamente en las reuniones del Equipo Federal de Gestión, la Asamblea Federal y otras reuniones pertinentes para asegurar la toma de decisiones colectivas.
- Actuar como asesor ante el Congreso Federal cuando sea requerido.
- Apoyar al Jefe Scout Federal en funciones y decisiones relacionadas con su área.
- Mantener comunicación con los demás integrantes del EFG, los miembros del área, así como con organizaciones y entidades externas que sean de interés, acorde a las políticas de la Federación.

### Dirección del área:

- Planificar, dirigir y supervisar las actividades y proyectos en el área asignada a nivel federal, asegurando su calidad y alineación con los objetivos y valores de la FSCA.
- Definir estrategias y planes de acción a corto y largo plazo para el fortalecimiento y desarrollo del área.
- Elaborar presupuestos de gastos, informes económicos, gestión de recursos e inventario de su respectiva área, en línea con las normativas de la FSCA.
- Dirigir el estudio, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación de contenidos y procedimientos en su área, promoviendo la publicación de documentos y materiales de apoyo.

- Designar miembros de su equipo, liderar sus tareas y supervisar su trabajo, brindando orientación y apoyo para asegurar la calidad y efectividad de sus acciones, fomentando la colaboración y comunicación.
- Promover activamente el área y sus actividades, interna y externamente, para atraer la participación y el interés de los miembros.
- Evaluar regularmente el desempeño y los resultados del área, identificando oportunidades de mejora y potenciando las acciones más efectivas.

#### Trabajo en equipo:

- Brindar orientación y apoyo a los Delegados y Responsables Diocesanos relacionados con el área, asegurando la coherencia y calidad de las acciones en cada nivel.
- Trabajar con otros Directores de Área en acciones que involucren o requieran la cooperación de distintas áreas de la Federación.
- Asumir y llevar a cabo las tareas de gestión asignadas, en colaboración con el JSF y el Equipo Federal.
- Diseñar actividades formativas y colaborar con la capacitación sobre temas relacionados con su área cuando sea necesario, adaptando contenidos y procurando su calidad y pertinencia.

#### Competencias específicas del Subjefe Federal

##### Representación y colaboración:

- Asistir estrechamente al Jefe Scout Federal en la toma de decisiones estratégicas y en la dirección de la Federación.
- Participar activamente de las reuniones del Congreso Federal y el Equipo Federal de Gestión.

Reemplazar al Jefe Scout Federal en su ausencia.

Representar a la Federación en eventos y actos, cuando sea necesario.

Mantener relaciones con otras organizaciones scouts y entidades afines.

Asumir funciones que el Jefe Scout Federal le asigne o delegue.

Trabajo en equipo:

- Fomentar un ambiente de trabajo en equipo entre los miembros de la Federación, promoviendo la colaboración y la cohesión.
- Supervisar el trabajo de los comités y equipos establecidos por el Jefe Scout Federal para cumplir con las metas y objetivos de la Federación.
- Colaborar en el desarrollo de programas educativos y la capacitación de educadores, asegurando la integración de la fe Católica en cada uno de ellos.
- Cooperar con la supervisión y administración de los recursos de la Federación.
- Colaborar con el Director de Desarrollo para implementar estrategias que impulsen el crecimiento, la sostenibilidad y la influencia de la Federación.

### Competencias específicas del Secretario General

Representación y toma de decisiones:

- Acompañar y/o representar al JSF y SJSF en eventos, reuniones externas u otras ocasiones.
- Participar activamente en la toma de decisiones.
- Promover políticas federativas que refuercen los valores católicos y el espíritu scout, utilizando estrategias

diplomáticas y de promoción.

Gestión de registros y documentación:

- Registrar detalladamente las actas y documentos oficiales de las reuniones del Equipo Federal de Gestión, el Congreso Federal y la Asamblea Federal. Esto implica tomar notas precisas de las discusiones, acuerdos y decisiones tomadas durante las sesiones.
- Mantener registros precisos de actividades y decisiones federales, como también otros actos que así lo requieran.
- Auditar libros de actas y de registros de las Asociaciones o Delegaciones Diocesanas.
- Controlar y disponer la documentación de adhesión de Grupos Scouts.

Trabajo en equipo

- Asegurar que las decisiones tomadas se lleven a cabo según lo planeado, haciendo un seguimiento de las tareas asignadas y los plazos establecidos.
- Colaborar con el Director de Programa de Jóvenes y Capacitación de Adultos y otros equipos federales para evitar los “compartimentos estancos” y desarrollar programas que promuevan la espiritualidad y los valores católicos en el marco del movimiento scout.
- Promover, junto al Director de Comunicación, la coherente y transparente transmisión de información a los organismos miembros y sus integrantes.
- Ayudar en la planificación, promoción y ejecución de eventos, retiros y actividades que promuevan el crecimiento espiritual y personal de los jóvenes scouts.

## Competencias específicas del Director de Administración y Finanzas

- Ser el responsable del perfecto funcionamiento de la Administración Federal, conforme a las Políticas de Administración y Finanzas de la Federación.
- Administrar un eficaz sistema contable y asegurar que se opere ordenada y oportunamente, con presentación periódica de estados de cuentas.
- Preparar el presupuesto anual de la Federación en conformidad con las pautas entregadas por el Equipo Federal.
- Asegurar el cuidado y mantenimiento del equipamiento y patrimonio de la Federación.
- Atender el registro de propiedades de los bienes que lo requieran.
- Preparar el inventario de los bienes de la Federación y consolidar los inventarios recibidos de las diócesis.
- Acordar con los Equipos Diocesanos el nombramiento de los directores Diocesanos de Administración y Finanzas.
- Asegurar la recepción periódica de los estados de cuentas y la rendición de cuentas documentada de la gestión económica de las Diócesis, remitidas por el respectivo delegado Diocesano.
- Ejercer la administración del personal rentado de la Federación, atendiendo al pago de las remuneraciones, aportes e impuestos correspondientes y los demás aspectos de relaciones laborales.
- Preparar o hacer preparar el balance anual de la gestión económico - financiera de la Federación.

- Atender todos los aspectos impositivos y de seguros que correspondan a la asociación.
- Administrar un eficaz sistema de comunicaciones internas entre la estructura federal y las Diócesis y Grupos, y asegurar que las comunicaciones que lleguen de las diócesis o grupos al nivel federal se distribuyan a los destinatarios que corresponda.
- Administrar un eficaz sistema de archivo de documentación y correspondencia recibida y emitida.
- Diseñar, dirigir y ejecutar las campañas nacionales de obtención de recursos financieros, asegurando la participación, en ellas, de Grupos, y diócesis.
- Diseñar, dirigir y ejecutar los proyectos de obtención de recursos financieros, asegurando su presentación y seguimiento apropiado.
- Coordinar con la Tienda Scout asegurando que constituya, a la vez, un servicio para los miembros de la Federación y una fuente de recursos financieros para la misma.
- Diseñar y conducir las acciones de comercialización y venta de productos y servicios que emprenda la Federación para la obtención de recursos financieros.
- Administrar un eficaz sistema de registro de miembros de la asociación, supervisar la labor de las diócesis en la atención de los aspectos descentralizados de este sistema.
- Preparar la información estadística que sea necesaria para la formulación de los objetivos institucionales y la planificación a nivel nacional.

### Competencias específicas del Director de Programa Educativo

- Planificar y coordinar en el nivel nacional todos los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Programa Educativo de la Federación, asegurando que el Programa Educativo sea ofrecido con un apropiado nivel de calidad.
- Dirigir las tareas de estudio, elaboración, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación del Programa Educativo de la asociación y promover la publicación del material que sea necesario para ponerlo en práctica.
- Designar, con el previo acuerdo del jefe Scout Federal los miembros del Equipo Federal de Programa, ratifica la designación de los miembros de las comisiones que pudieran existir en su área; y conducir sus tareas y acciones, evaluar su desempeño y adoptar o recomendar las decisiones de renovación, retiro o reconocimiento que fueren pertinentes.
- Promover la constitución y funcionamiento de los Equipos Diocesanos de Programa, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo en la aplicación del Método Scout y Programa Educativo.
- Colaborar estrechamente con el director de Capacitación para los miembros Adultos particularmente en la determinación y ajuste de los contenidos del Método Scout y Programa Educativo en el sistema de formación de adultos.

### Competencias específicas del Director de Capacitación Educativa para los miembros Adultos

- Planificar y coordinar en el nivel nacional todos los aspectos relativos a la aplicación de la Política de Formación Educativa para los miembros Adultos de la Federación, asegurando

que las acciones del área sean desarrolladas con un apropiado nivel de calidad.

- Dirigir las tareas de estudio, elaboración, desarrollo, evaluación, revisión y adaptación de los métodos de captación, formación y seguimiento de los Recursos Humanos. Promover la publicación del material que sea necesario para la difusión y aplicación de la Política de Recursos Adultos.
- Designar, con el previo acuerdo del jefe Scout Federal a los miembros del Equipo Federal de Recursos Adultos, ratificar la designación de los miembros de las comisiones que pudieran existir en su área; y conducir sus tareas y acciones, evaluar su desempeño y adoptar o recomendar las decisiones de renovación, retiro o reconocimiento que fueren pertinentes.
- Promover la constitución y funcionamiento de los Equipos Diocesanos de formación Educativa para los miembros Adultos, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo en la aplicación de la Política de Recursos Adultos.
- Colaborar estrechamente con el director de Programa, particularmente en la determinación y ajuste de los contenidos del Método Scout y del Programa Educativo en el sistema de formación de adultos.

### Competencias específicas del Director de Comunicaciones

- Estudiar y analizar la imagen institucional, recopilando información para conocer en profundidad la FSCA y así establecer las estrategias comunicacionales adecuadas para el logro de los objetivos propuestos.

- Establecer y difundir la política de imagen y comunicación para su correcta aplicación en todos los ámbitos, asesorando a los distintos equipos y niveles federativos sobre su implementación.
- Utilizar, controlar y medir el manejo de las redes sociales oficiales, estableciendo los lineamientos principales y fomentando la interacción en el entorno digital.
- Desarrollar la imagen institucional, su adaptación y aplicación a los diferentes canales de comunicación federal interna y externa.
- Mantener el contacto con los medios de comunicación tradicionales para la difusión de información de interés.
- Diseñar los documentos, certificados, insignias y demás materiales necesarios para el desarrollo de las acciones de otros equipos federales.
- Establecer los lineamientos del uniforme scout y promover su correcta utilización, facilitando los recursos necesarios (producción de insignias, elementos de diseño, etc.).
- Involucrar a los Grupos Scouts en la adecuada gestión de información (interna y externa) como así también en la difusión de las actividades realizadas.
- Fomentar la actualización constante en cuanto a comunicación e imagen, evaluando, proponiendo y accionando los canales adecuados para el desarrollo de las estrategias comunicacionales.

### Competencias específicas del Director de Desarrollo territorial

- Generar iniciativas, establecer los mecanismos y realizar las acciones necesarias para el crecimiento de la Federación.

- Asesorar y acompañar a los Grupos Scouts especialmente durante el proceso de integración a la Federación y en la creación de nuevos grupos.
- Responder a las consultas recibidas de interesados en incorporarse a la Federación brindando la información y requisitos necesarios para cumplimentar el proceso.
- Fomentar la realización de reuniones informativas para dar a conocer nuestra identidad y propuesta.
- Trabajar en conjunto con los delegados diocesanos para acompañar en la gestión y generar acciones para el desarrollo en cada lugar.
- Gestionar las relaciones con los Obispos para difundir la propuesta de la Federación, invitando a la formación de grupo y/o adhesión de los existentes, en sus Diócesis, adheridas o no.

### Competencias específicas del Director de Seguridad y Protección

- Establecer las medidas para reconocer, neutralizar, aislar y reducir los riesgos en las actividades scouts.
- Diseñar e implementar las herramientas necesarias (planes, procedimientos, etc.) para el desarrollo seguro de las actividades scouts y la protección de las personas.
- Formar un equipo de trabajo para llevar adelante estas y demás tareas necesarias, teniendo como eje central la protección de las personas en todos los aspectos posibles.
- Promover la aplicación de un sistema de supervisión y seguimiento de las medidas implementadas.
- Fomentar, en conjunto con las áreas correspondientes, la capacitación de educadores scouts y la difusión de medidas

de seguridad y protección.

- Establecer los mecanismos y procedimientos para la participación de los Grupos Scouts en situaciones de voluntariado en emergencias.
- Orientar y apoyar a los Grupos Scouts y educadores ante situaciones específicas que puedan surgir.
- Formarse e informar sobre nuevas reglamentaciones, legislación y recomendaciones adoptadas a nivel nacional que se relacionen con la seguridad y protección de las personas.
- Articular con otras instituciones para el desarrollo de actividades de apoyo a las emergencias y la capacitación de los educadores scouts en los temas relativos a la seguridad y protección.

### **Comisión Revisora de Cuentas**

Es responsable de fiscalizar los actos administrativos de la Federación, emitiendo un informe colegiado.

Se conforma por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, quienes son elegidos por la Asamblea Federal y duran en su mandato 2 años, pudiendo ser reelegidos consecutivamente sólo por un mandato más (es decir, máximo 4 años seguidos). La Comisión Revisora de Cuentas se renueva en forma parcial, 2 miembros por año.

### Requisitos

- Pertenecer a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina.
- Ser mayor de veintiún (21) años.

- Haber realizado la capacitación correspondiente para la función, acorde al programa de Capacitación vigente.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- Tener habilidad para el análisis administrativo y disponibilidad para la tarea.
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

### Competencias

- Efectuar la auditoría administrativa y financiera de la Federación, a través del control del informe de cierre del ejercicio elaborado por el Equipo Federal de Gestión, considerando las cuentas bancarias, documentación de ingresos y gastos y demás documentos pertinentes provistos.
- Emitir un informe escrito dirigido a la Asamblea Federal sobre los resultados de su fiscalización, en un plazo no mayor a los 30 días de recibida la información.
- Realizar seguimiento de la contratación, pago y gestión de los seguros asociativos, para corroborar la correcta cobertura de las actividades.

### **Corte de Honor**

Es el órgano de última instancia que interpreta las normas que rigen a la Federación para juzgar a sus integrantes, velando por el cumplimiento de la Ley, la Promesa Scout, los Documentos Fundacionales de la Federación, y otras normativas vigentes.

Se reúne a decisión de sus miembros, sin periodicidad definida, y sus decisiones se toman contando con, al menos, la mayoría

absoluta de sus miembros y en cumplimiento con el reglamento interno específico.

### Composición

Está formado de 4 miembros titulares y 2 suplentes, cada uno de diferentes Diócesis, con mandato por 3 años, que pueden presentarse para ser reelectos sólo por un período más.

Adicionalmente puede contar con la participación del Capellán Federal, quien validará las principales decisiones.

### Requisitos

- Pertener a un organismo adherido a la Federación de Scouts Católicos en la Argentina con, al menos, 5 años de permanencia.
- Ser mayor de veinticinco (25) años.
- Poseer nivel de capacitación de Maestro Scout, habilitado por la Federación.
- Estar comprometido con los principios del Movimiento Scout, la comunidad Eclesial y la FSCA.
- No haber sido nunca objeto de sanción por incumplimiento de la Promesa y la Ley Scout (en la Federación o en otras asociaciones).
- Presentar su postulación en tiempo y forma, según el Reglamento de Asambleas.

### Atribuciones

- Definir y entregar distinciones y reconocimientos, a solicitud de cualquier organismo miembro de la Federación o sus integrantes.

- Participar de la Asamblea Federal con derecho a voz ante temas relacionados con su área.
- Proponer candidatos a miembros honorarios para ser aprobados por la Asamblea Federal.
- Llevar adelante los sumarios por infracciones a la Ley, la Promesa Scout o los Documentos Fundacionales de la Federación.
- Dictaminar las expulsiones de integrantes de organismos miembros, acorde al reglamento propio, que serán confirmadas por el Equipo Federal.
- Instrumentar el registro y constancia de todos los reconocimientos, sumarios y sanciones emitidos.

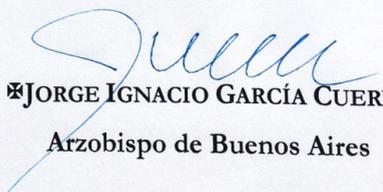
\*\*\*

Por medio de esta declaración, expreso mi reconocimiento a la FEDERACIÓN DE SCOUTS CATÓLICOS EN LA ARGENTINA por la actualización del Estatuto y la redacción del Reglamento General. Tras un análisis de estos documentos, confirmo que su contenido se alinea con los valores evangélicos, el magisterio pontificio y el espíritu de servicio comunitario que inspira el método scout.

Por lo tanto, expreso mi conformidad y apruebo el Estatuto y Reglamento General de la FEDERACIÓN DE SCOUTS CATÓLICOS EN ARGENTINA.

Así mismo, quiero reafirmar la importancia de esta labor y bendecir el camino de formación integral que promueven para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la fe y el compromiso social. Que la intercesión de María, nuestra Madre, guíe sus pasos en esta misión que han abrazado con amor y entrega.

**Dado en Buenos Aires, el 11 de noviembre, año del Señor 2024, Solemnidad de San Martín de Tours, Patrono de la Ciudad.**



**✠JORGE IGNACIO GARCÍA CUERVA**

**Arzobispo de Buenos Aires**



# ESQUEMA GENERAL DE PROGRAMA

El Programa Educativo de los Scouts Católicos en la Argentina busca formar niños, adolescentes y jóvenes en la fe mediante el Método Scout, promoviendo el encuentro con el otro y el compromiso con la comunidad. Se basa en experiencias de aprendizaje progresivas y adaptadas a cada etapa de crecimiento, con un enfoque federal, particular, coeducativo, espiritual y sencillo. Se fomentan valores cristianos a través del juego, la naturaleza y la reflexión, con la Ley Scout como base.

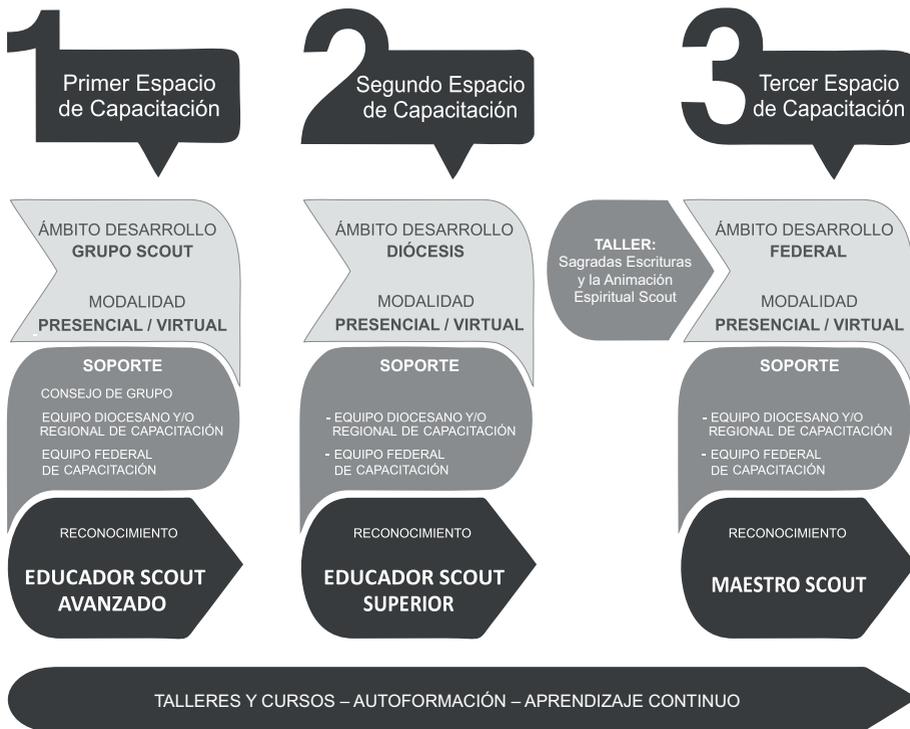
	 <b>LOBATOS</b> 7 A 11 AÑOS	 <b>SCOUTS</b> 11 A 14 AÑOS	 <b>ANDINISTAS</b> O RAIDERS 14 A 17 AÑOS	 <b>ROVERS</b> 17 A 21 AÑOS
LEMA	SIEMPRE MEJOR	SIEMPRE LISTO	AVANZAR / SALVAR	SERVIR
MARCO SIMBÓLICO	EL AMBIENTE DE FANTASIA	LA EXPLORACIÓN	LA AVENTURA	EL DISCERNIMIENTO
PROGRESIONES	LUNA CRECIENTE LUNA LLENA LUNA MENGUANTE LUNA NUEVA	ESTE SUR OESTE NORTE	RASTRO SENDERO ASCENSO CIMA	ENCUENTRO COMUNIDAD MISIÓN
VIVIMOS EL SERVICIO manifestado en:	Todos los días un favor a alguien. El Favor a la Naturaleza.	La buena acción diaria personal y de patrulla. La buena acción diaria a nuestra Casa Común.	Gesto solidario. Gesto ecológico.	Proyectos y servicios solidarios. Proyectos y servicios ecológicos.
RECONOCIMIENTO A LA SUPERACIÓN	SENTIDOS DE LA SELVA	CRUZ DEL SUR	CRUZ ANDINA	VOCACIÓN DE SERVICIO
SANTOS PATRONOS	SANTA CLARA DE ASIS SAN FRANCISCO DE ASIS	SANTA JUANA DE ARCO SAN JORGE	SANTA ROSA DE LIMA SAN FRANCISCO JAVIER	SANTA TERESA DE AVILA SAN PABLO

# PROCESO DE CAPACITACIÓN

La Federación Scouts propone una capacitación integral para formar educadores comprometidos, apasionados y coherentes, que vivan el escultismo como un servicio. El proceso incluye experiencias virtuales y presenciales y campamentos, adaptadas a la disponibilidad de cada persona. La capacitación no distingue entre funciones educativas o de gestión: se prepara al educador de forma completa. Se valoran formaciones previas, permitiendo revalidarlas con certificados y nivelaciones. El objetivo es fomentar el crecimiento personal, espiritual y educativo continuo.

## # COMIENZO DE PISTA

Encuentro de presentación de la Federación Scouts Católicos en la Argentina. Es necesario para todos los adultos, con promesa scout, independientemente del nivel de formación previo que posean.



¡Ave María y adelante!

**=scouts=  
Federación**



**DOCUMENTOS FUNDACIONALES**